

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE **INNOVACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA **DE INNOVACIÓN SOCIAL 2024**

SUSTENTACIÓN LEGAL

Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los programas de la SENACYT. Publicada en la Gaceta Oficial 29463-A de 26 de enero de 2022

### DIRIGIDO A

- Personas jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá (ver las bases de esta convocatoria), con un mínimo de veinticuatro (24) meses de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Centros de investigación públicos o privados debidamente autorizados.

### OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras orientadas a generar impacto social; y que permita mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente, aquella en situación de mayor pobreza.

### ÁREAS TEMÁTICAS (de acuerdo con la clasificación UNESCO)<sup>1</sup>

Las áreas temáticas no serán evaluadas por separado.

- Ciencias Agrarias
- Ciencias Tecnológicas
- Ciencias de la Salud
- Energía
- Hidrología
- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente

<sup>1</sup> Consultar catálogo en [https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/codigos\\_unesco.pdf](https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/codigos_unesco.pdf)

- Sector Logístico y Marítimo

## CATEGORÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por categoría de evaluación separada, de acuerdo con la siguiente categoría: **Innovación y Sostenibilidad Social.**

### I. CATEGORÍA INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

**Objetivo:** Apoyo económico no reembolsable con el objetivo de financiar proyectos innovadores con alto potencial de crecimiento e impacto social desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación e implementación con un modelo sostenible.

**Importante:** El equipo proponente debe conocer previamente las características, problemas sociales y otras dimensiones que tienen relación con el contexto de desarrollo de los habitantes del corregimiento en el que se desea poner en marcha la idea innovadora y sostenible.

El equipo proponente debe involucrar la participación de al menos un (1) residente en el corregimiento que se pretende impactar. **Obligatorio.**

**MONTOS:** El monto máximo del aporte no reembolsable que otorgará SENACYT es hasta del 100% del costo total de la propuesta y es **obligatorio** incorporar un proceso de incubación (incubadora/centros de emprendimiento/aceleradora) o un mentor que cumpla con alguno de los siguientes perfiles:

- Con perfil académico de profesor universitario con grado de maestría.
- Empresario del sector en el que se desarrolla la propuesta y que cuente con al menos diez (10) años de experiencia comprobada en cargos de gerencia o similar.
- Investigador con grado de doctorado.
- Incubadora / centros de emprendimiento / aceleradora

**Aporte base no reembolsable: B/.65,000.00**

**Aporte no reembolsable máximo a financiar: B/.75,000.00**

Los proponentes deben justificar en el Formulario de Presentación de Propuesta el/los aportes no reembolsables adicional a los que aplican, según se detallan a continuación:

Incentivo adicional	
Equipos liderados por una mujer o que tengan igual participación de mujeres y hombres	B/.2,500.00

Proyectos que se desarrollarán en al menos uno (1) de los 300 corregimientos del Plan Colmena.	B/.5,000.00
Mentores, incubadoras, centros de emprendimiento o aceleradoras	B/.2,500.00

En la Categoría Innovación y Sostenibilidad Social, SENACYT se financiará la contratación de Recurso Humano, preexistente o nuevo (miembros del proyecto), hasta un máximo del quince por ciento (15%) del total del aporte no reembolsable que otorgará SENACYT.

El pago a las incubadoras, centros de emprendimiento, aceleradoras y mentores debe ser incluido en el presupuesto.

El proceso de incubación debe ser ofrecido por quienes conforman el ecosistema de emprendimiento y debe ser escogido por quien se postula.

**DURACIÓN:** Los proyectos presentados en esta categoría deberán tener una duración máxima de catorce (14) meses y es obligatorio que se desarrolle en dos (2) etapas.

El proyecto constará de dos (2) etapas, a saber:

- ★ **Etapas 1. Desarrollo y producción de la solución innovadora.** Etapa en la que el equipo de trabajo tiene una solución validada o prototipo e inicia su fase de implementación en el corregimiento. Esta etapa se debe realizar en **nueve (9) meses**.
- ★ **Etapas 2. Impacto y presentación de resultados** Etapa en la que el equipo de trabajo pone la solución validada o el prototipo y presenta los resultados a los actores involucrados, habitantes del corregimiento y autoridades. Esta etapa se debe realizar en **cinco (5) meses**

**Resultados esperados:** Presentación de al menos tres (3) indicadores de impacto. Estos pueden o no guardar relación con los indicadores de impacto que se presenten en el Formulario de Presentación de Propuestas.

## PLAZOS (DÍA Y HORA DE CIERRE) PARA LA RECEPCIÓN DE LAS INTENCIONES DE PROPUESTAS, CUANDO APLIQUEN, Y DE LAS PROPUESTAS.

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 1 DE ABRIL DE 2024**

**FECHA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 30 DE ABRIL DE 2024 (hasta las 3:00 p.m.)**

**Después de la fecha y hora para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.**

## FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO

1 DE ABRIL DE 2024

## SITIO WEB PARA CONSULTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

<https://www.senacyt.gob.pa/fondos-para-innovacion-y-emprendimiento/>

## CUALQUIERA OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA SENACYT

**CONSULTAS:** Al correo electrónico [isocial2024@senacyt.gob.pa](mailto:isocial2024@senacyt.gob.pa) o al teléfono 517-0096 ó 517-0179.

Las consultas podrán ser respondidas con mayor efectividad hasta un máximo de 24 horas previas al cierre de la convocatoria, debido a que las líneas telefónicas y los correos electrónicos alcanzan alto nivel de tránsito, por lo que le recomendamos realizar sus consultas y diligencias con antelación.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos, cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria y sean recibidos dentro de los plazos previstos.